

Buenos Aires, ²⁹ de julio de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se solicita autorización para convocar "in situ" una licitación privada, a los efectos de lograr la provisión y colocación de vidrios con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero; y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 56, inc. 1º de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada nº 53/88,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar "in situ" la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 10/11 (Forma de pago: sesenta -60- días de la fecha de factura).-

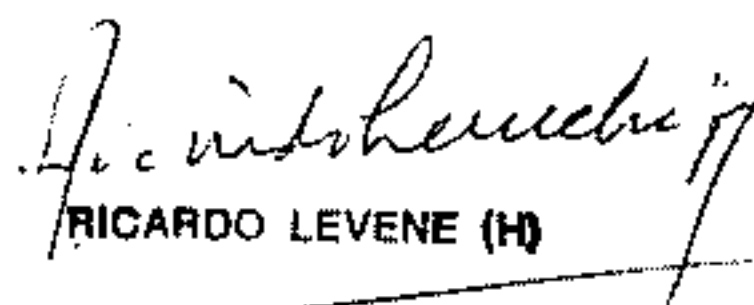
2º) El importe aproximado de AUSTRALES CUARENTA Y CUATRO MILLONES (A 44.000.000.-) -destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza- deberá afectarse de la siguiente manera:

A 9.400.000.- a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230);

A 3.500.000.- a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225) y

A 31.100.000.- a la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (1-05-002-1-12-1210-209)) del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

3º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


RICARDO LEVENE (H)